



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 22 AGO 2017

VISTO, El CUDAP-Expte. NC N° 0035887/2017 por el cual el Sr. Prof. Ab. JUAN MANUEL MOCOROA, Leg. 49863, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes hasta el 31 de Diciembre de 2017 en el cargo Auxiliar docente que desempeña en la asignatura Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la UNC, en razón de su designación como Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa de la Nación;

Y CONSIDERANDO,

Los fundamentos invocados por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49, Ap. II- **inc. a)** del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes universitarios Homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que el Prof. Juan Manuel Mocoroa reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en Cát. "A" de Derecho Constitucional, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2018 conforme Resolución HCD N° 86/17

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Ab. JUAN MANUEL MOCOROA, Leg. 49863, licencia sin goce de haberes en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119), en Cát. "A" de Derecho Constitucional, a partir del 1 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con cargo al Art. 49, Ap. II- **inc. a)** del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Art.2°: El Prof. Mocoroa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Secretaria Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCION 1675

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES
DECANATO

DR. PEDRO PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL